



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 29 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 824-2023-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 5342-2023-OPP (Expediente N° 2063068) del 29 de diciembre de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, requiere aprobar la modificación presupuestal para atender los expedientes relacionados a las genéricas 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”; precisa que la modificación presupuestal de incorporación de nuevos ingresos provenientes del Saldo Balance correspondientes a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en las específicas del gasto 2.1.1.5.2.99 y 2.1.1.1.2.99 por un monto de S/ 1,956,057; asimismo, adjunta el Informe N° 0067-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 29 de noviembre de 2023, donde señala “(...) se ha tomado conocimiento respecto a la solicitud de habilitación presupuestal para los RECEPS, en las específicas de gasto 2.1.1.5.2.99 y 2.1.1.1.2.99. Por lo cual, resulta necesario la incorporación del saldo de balance vía crédito suplementario en el presupuesto institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, a fin de atender expedientes en las genéricas 2.1 “Personal y Obligaciones sociales” (...), en tal sentido concluye que “(...) esta Oficina emite opinión favorable y propone una incorporación del Saldo de Balance vía Crédito Suplementario en las específicas de gasto 2.1.1.5.2.99 y 2.1.1.1.2.99 por un monto de S/ 1,956,057 dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se han realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 5342-2023-OPP de fecha 29 de diciembre de 2023; al Informe N° 0067-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 29 de noviembre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- APROBAR**, la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 1,956,057, conforme el siguiente detalle:

		MONTO EN SOLES
INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1.1.1.1:	SALDO DE BALANCE	1,956,057
GASTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,956,057
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL	1,956,057
PLIEGO	529: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	1,956,057
UNIDAD EJECUTORA	107: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	1,956,057
Programa	0066: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	481,100
Producto	3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	481,100
Actividad	5005857: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	481,100
Función	22: EDUCACION	481,100
División Funcional	048: EDUCACION SUPERIOR	481,100
Grupo Funcional	0109: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	481,100
Finalidad de la Meta	0188104: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	481,100
Categoría del Gasto	5: GASTO CORRIENTE	481,100
	2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	481,100
Programa	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	747,000
Producto	3999999: SIN PRODUCTO	747,000
Actividad	5000670: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO	747,000
Función	22: EDUCACION	747,000
División Funcional	048: EDUCACION SUPERIOR	747,000
Grupo Funcional	0110: EDUCACION DE POST-GRADO	747,000
Finalidad de la Meta	0000582: DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS ESCUELA DE POST-GRADO	747,000
Categoría del Gasto	5: GASTO CORRIENTE	747,000
	2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	747,000
Programa	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	240,900
Producto	3999999: SIN PRODUCTO	240,900
Actividad	5001276: UNIDAD DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	240,900
Función	22: EDUCACION	240,900
División Funcional	048: EDUCACION SUPERIOR	240,900
Grupo Funcional	0109: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	240,900
Finalidad de la Meta	0000588: DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION	240,900
Categoría del Gasto	5: GASTO CORRIENTE	240,900
	2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	240,900
Programa	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	487,057
Producto	3999999: SIN PRODUCTO	487,057
Actividad	5003195: INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	487,057
Función	22: EDUCACION	487,057
División Funcional	048: EDUCACION SUPERIOR	487,057



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Grupo Funcional	0109: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	487,057
Finalidad de la Meta	0077390: INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	487,057
Categoría del Gasto	5: GASTO CORRIENTE	487,057
	2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	487,057

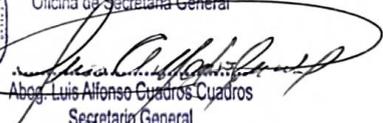
2° **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida

3° **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT y archivo.